

ACTA-1164-2019
SESIÓN ORDINARIA N°762-19
Lunes 08 de julio 2019

Se inicia la sesión a las 2:54 p.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA.

ASISTENCIA: Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente; Preside
Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente
Sr. Freddy Barahona Alvarado
Sra. Viviana Varela Araya
Sra. Yensi Elena Guerrero Carrillo
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General
Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz, Sub Gerente General
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Jurídico

AUSENTES: Sr. Ricardo Gamboa Araya; Ausencia justificada
Sr. Sergio Laprade Coto; Ausencia justificada

INVITADOS: Sra. Karla Espinoza Mendoza, Directora Dirección Administrativa Financiera
Sr. José Antonio Valerio López, Coordinador Unidad Financiero Contable
Sr. Marcos Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto
Sr. William Murillo Montero, Director Planificación Institucional
Sra. Ligia Suárez Maroto, Coordinadora Recursos Humanos

ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
 2. **Aprobación del Acta N°1163-19 de la Sesión Ordinaria N°761-19 del 24 de junio 2019**
 3. **Asuntos de Gerencia**
 - 3.1 SENARA-GG-0654-2019 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-0196-2019 Presupuesto 2019 Consolidado y por Programas, aprobado por la Contraloría General de la República
 - 3.2 SENARA-GG-0663-2019 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-0203-2019 PRE-002-2019
 - 3.3 SENARA-GG-0667-2019 Resoluciones N°1338-2019-SETENA y N°1852-2019-SETENA PAACUME
 - 3.4 SENARA-GG-0660-2019 Remisión SENARA-DPI-0116-2019 y SENARA-AI-053-2019 Solicitud de modificación de Meta 2, Actividad N°7, e incorporación de nuevas actividades a esa meta
 4. **Seguimiento de Acuerdos**
 - 4.1 SENARA-GG-0665-2019 Remisión SENARA-DAF-089-2019 Diagnóstico plazas institucionales Acuerdos N°5867 y N°5887
 - 4.2 SENARA-GG-0664-2019 Remisión SENARA-CSOOC-005-2019 Estado ejecución Directriz 030-MTSS Acuerdo N°5918
 - 4.3 SENARA-GG-0666-2019 Remisión nota de la Comisión Redactora del Instrumento de Evaluación de Estudios Hidrogeológicos, referente al Acuerdo N°5934
 5. **Propuesta de mociones**
 6. **Correspondencia**
 - 6.1 SENARA-JD-SA-135-2019 Nombramiento de Vicepresidente (a)
 7. **Asuntos Presidente Junta Directiva**
 8. **Varios**
-

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

Sr. Renato Alvarado Rivera. Somete a aprobación la agenda.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Mediante correo electrónico de fecha 04/07/2019 el señor Sergio Laprade Coto justifica su ausencia a esta sesión y solicita además se valore la posibilidad de trasladar la presentación del Estado de ejecución de la Directriz 030-MTSS para la próxima sesión ordinaria.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5944: Se modifica la agenda de la Sesión Ordinaria N°762-19, de manera que se traslada para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día lunes 22/07/2019 lo siguiente: Oficio SENARA-GG-0664-2019 Remisión SENARA-CSOOC-005-2019 Estado ejecución Directriz 030-MTSS, Acuerdo N°5918. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1163-19 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°761-19 DEL 24 DE JUNIO 2019

Sr. Renato Alvarado Rivera. Somete a aprobación el Acta N°1163-19.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5945: Se aprueba el Acta N°1163-19. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 2:55 p.m. ingresa la señora Karla Espinoza Mendoza, Directora Administrativa Financiera; el señor José Antonio Valerio López, Coordinador Unidad Financiero Contable y el señor Marcos Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto

ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA

3.1 SENARA-GG-0654-2019 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-0196-2019 Presupuesto 2019 Consolidado y por Programas, aprobado por la Contraloría General de la República

Sr. Marcos Monestel Alfaro. La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) solicita mediante el oficio STAP-CIRCULAR-0754-2019, que la presentación del Presupuesto 2019 aprobado por la Contraloría General de la República con la conversión a la clasificación económica que se les entregó en días anteriores, vaya acompañado de un acuerdo de Junta Directiva, y por esa razón el día de hoy se presenta para conocimiento y aprobación de la Junta dicha información.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5946: Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0654-2019 de fecha 02/07/2019 de la Gerencia General y SENARA-DAF-FIN-PRES-0196-2019 de fecha 02/07/2019 de la Dirección Administrativa Financiera, por medio de los cuales se presenta para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva el presupuesto correspondiente al período 2019 consolidado y por programas, aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio N°18415, por la suma de €15.927.963.908,96, por objeto del gasto incluyendo la respectiva clasificación económica. Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

3.2 SENARA-GG-0663-2019 Remisión SENARA-DAF-FIN-PRES-0203-2019 PRE-002-2019

Sr. Marcos Monestel Alfaro. Expone para aprobación de la Junta Directiva, la siguiente presentación: "Resumen Ejecutivo Trámite de Presupuesto Extraordinario PRE-002-2019", que se adjunta al expediente de esta sesión. Los temas desarrollados son los siguientes: Objetivos, los cuales consisten en:

1. Incorporar al presupuesto institucional los recursos correspondientes a la Tarifa de riego y piscicultura, según el aumento tarifario publicado en el Alcance N°143 del diario oficial La Gaceta del 25 de junio 2019.
2. Atender la totalidad del requerimiento, para el pago del Canon a la ARESEP, por servicio de regulación, correspondiente al período 2019.
3. Recortar del presupuesto institucional los siguientes recursos:
 - 3.1 Recortar la totalidad de los recursos del Convenio suscrito con la Municipalidad de San José, dirigidos a estudios hidrogeológicos. Se aplicará el Decreto N°39150.
 - 3.2 Parcialmente los recursos asignados al proyecto Playón Vasconia, que no será ejecutados en el presente período.

Asimismo, expone sobre el Origen y Aplicación de los recursos (Disminúyase y Auméntese), Control de Modificaciones Presupuestarias 2019, Control de límite presupuestario, Base Legal y Propuesta de redacción de acuerdo.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Consulta si la ARESEP le devuelve a SENARA lo que se está pagando de más por el canon por servicio de regulación o en su defecto, cómo lo aplicarían para los próximos cobros.

Sra. Karla Espinoza Mendoza. Responde que a SENARA se le haría un rebajo en los cobros futuros.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. ¿Y qué sucedería con los usuarios?

Sr. José Antonio Valerio López. Responde: En ese caso se ajusta la tarifa y se les cobraría menos.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Comenta: La plata que se les cobre de más a los usuarios, ellos la pierden porque SENARA lo que va a tener es un crédito a favor, pero SENARA no le va a dar un crédito a favor a los que pagan la tarifa, si no que posteriormente se les reduce la tarifa, pero el diferencial lo pierden.

Continúa diciendo: El cálculo de tarifas cubre un gasto institucional, pero si se aplican las buenas prácticas del manejo de recurso hídrico, se reduciría considerablemente el consumo, por lo tanto me parece muy importante que se cuente con el análisis técnico de cuál sería el impacto que va a tener eso en las finanzas institucionales para entender qué hacer eventualmente. Esto no para que quede en un acuerdo pero sí Mauro para que lo tenga como un ejercicio que eventualmente debemos hacer.

Sra. Patricia Quirós Quirós. En el PAACUME sí hay un análisis del consumo y de la eficiencia del recurso hídrico en la aplicación de los diferentes cultivos, entonces de ahí podríamos tomar información para ver en el DRAT el comportamiento del uso y de la tarifa.

No se presentan más comentarios.

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

A las 3:27 p.m. se retira la señora Karla Espinoza Mendoza, Directora Administrativa Financiera; el señor José Antonio Valerio López, Coordinador Unidad Financiero Contable y el señor Marcos Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5947: Se conoce y aprueba el presupuesto extraordinario PRE-002-2019 que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0663-2019 de fecha 04/07/2019 de la Subgerencia General y SENARA-FIN-PRES-0203-2019 de fecha 03/07/2019 de la Dirección Administrativa Financiera. Este presupuesto incluye un aumento y una disminución de recursos al presupuesto institucional por la suma de €112.524.007,95 y €254.024.007,95 respectivamente. Se instruye a la Administración a dar seguimiento a la ejecución de los recursos aquí presupuestados para que se ejecuten en el presente período presupuestario. El detalle es el siguiente:

I Parte: Disminución del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto

Ingresos

Convenio Municipalidad de San José	€141.500.000,00	
Transferencia del Gobierno	€112.524.007,95	
Total ingresos a disminuir PRE-002-2019		€254.024.007,95

Egresos

Servicios	€121.332.500,00	
Bienes duraderos	€132.691.507,95	
Total egresos a disminuir PRE-002-2019		€254.024.007,95

II Parte: Aumento del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto

Ingresos

Tarifas DRAT EOMA	€112.524.007,95	
Total ingresos a aumentar PRE-002-2019		€112.524.007,95

Egresos

Servicios	€112.524.007,95	
Total egresos a aumentar PRE-002-2019		€112.524.007,95

El trámite de este presupuesto extraordinario PRE-002-2019, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público en lo que corresponde al bloque de legalidad y modifica algunas metas del POI Presupuesto 2019 conforme lo indica la Dirección de Planificación Institucional en el oficio SENARA-DPI-0091-2019. Así mismo, las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, se verificaron que las variaciones se hacen de conformidad con la normativa legal que las rige. Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

3.2 SENARA-GG-0667-2019 Resoluciones N°1338-2019-SETENA y N°1852-2019-SETENA PAACUME

Sra. Patricia Quirós Quirós. Estas dos Resoluciones N°1338-2019-SETENA y N°1852-2019-SETENA, se presentan para conocimiento de la Junta, la N°1852-2019-SETENA es una impugnación presentada por el señor Henry Picado Cerdas contra las resoluciones emitidas por la SETENA, una con respecto a la viabilidad potencial y la otra que se refiere a todas las observaciones que hizo la SETENA al anexo técnico, la Comisión Plenaria lo declaró sin lugar y trasladaron el expediente al Ministro de Ambiente para que se conozca el recurso de apelación en subsidio.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5948: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0667-2019 de fecha 04/07/2019, con el cual la Gerencia General presenta para conocimiento de esta Junta Directiva las dos Resoluciones que emite la SETENA para el Proyecto Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME), a saber:

1. Resolución N°1338-2019-SETENA, referente a la presentación de un único anexo que contenga los requerimientos estipulados en el Considerando Quinto de dicha resolución, otorgando un plazo de un año contado a partir de la notificación de la Resolución N°460-2019-SETENA.
2. Resolución N°1852-2019-SETENA, sobre la impugnación presentada por el señor Henry Picado Cerdas contra la Resolución N°459-2019, resolviendo la Comisión Plenaria la declaración sin lugar y remitiendo el expediente al Ministro de Ambiente y Energía para que conozca el recurso de apelación en subsidio.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

3.3 SENARA-GG-0660-2019 Remisión SENARA-DPI-0116-2019 y SENARA-AI-053-2019 Solicitud de modificación de Meta 2, Actividad N°7, e incorporación de nuevas actividades a esa meta

Sra. Patricia Quirós Quirós. La Auditoría Interna solicita se apruebe modificar la Meta 2 que tiene en este momento 7 actividades, ellos han solicitado a la Dirección de Planificación incluir dos actividades más, por lo que pasaría a tener 9 actividades y de igual forma hacer variación en el peso de cada una de las actividades, solo la Junta Directiva puede aprobar dicha modificación, esta solicitud no afecta el presupuesto de la Auditoría Interna.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5949: Se conoce y aprueba la solicitud de modificación de la Meta 2, Actividad N°7, e incorporación de nuevas actividades a esa meta que presenta la Auditoría Interna, lo anterior según los oficios SENARA-GG-0660-2019 de fecha 03/07/2019 de la Gerencia General; SENARA-DPI-0116-2019 de fecha 20/06/2019 de la Dirección de Planificación Institucional y SENARA-AI-053-2019 de fecha 21/03/2019 de la Auditoría Interna, según el siguiente detalle:

1. Modificar la Meta 2 para que la misma indique: atención de 9 actividades de gestión administrativa y aseguramiento de la calidad de la unidad.
2. Modificar el peso asignado a la actividad 7 de la meta 2 que indica: dar seguimiento al 50% de recomendaciones con prioridad alta de seguimiento, con un peso del 20%, pasando el peso a 10%.
3. Para el 10% restante se solicita la inclusión de las siguientes actividades:

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

- 3.1 Actividad 8: dar seguimiento al 10% de recomendaciones emitidas y vigentes en el 2019. La meta es anual, se valora su cumplimiento al cierre del cuarto trimestre, durante el proceso de seguimiento se considera y describen las acciones realizadas para el logro de la meta. Su peso es de 5%.
Indicador: porcentaje de recomendaciones emitidas y vigentes en el período con seguimiento documental.
Fórmula: (cantidad de recomendaciones emitidas y vigentes en el período con seguimiento/ total de recomendaciones emitidas y vigentes en el período)*5.
Evidencia de cumplimiento:
Listado de recomendaciones emitidas y vigentes en el período.
Listado de recomendaciones emitidas en el período con seguimiento documental indicando oficio de seguimiento.
- 3.2 Actividad 9: dar seguimiento al 15% de servicios preventivos vigentes emitidos en el período 2016-2019. La meta es anual, se valora su cumplimiento al cierre del cuarto trimestre, durante el proceso de seguimiento se considera y describen las acciones realizadas para el logro de la meta. Su peso es de 5%.
Indicador: porcentaje de servicios preventivos del 2016-2019 vigentes con seguimiento documental.
Fórmula: (cantidad de servicios preventivos 2016-2019 vigentes con seguimiento documental /total de servicios preventivos vigentes del período 2016-2019)*5
Evidencia de cumplimiento:
Listado de servicios preventivos 2016-2019 vigentes en el período.
Listado servicios preventivos 2016-2019 con seguimiento documentado, indicando oficio de seguimiento. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 3:32 p.m. ingresa el señor William Murillo Montero, Director de la Dirección de Planificación Institucional, la señora Karla Espinoza Mendoza, Directora Administrativa Financiera y la señora Ligia Suárez Maroto, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

4.1 SENARA-GG-0665-2019 Remisión SENARA-DAF-089-2019 Diagnóstico plazas institucionales Acuerdos N°5867 y N°5887

Sr. William Murillo Montero. Este es un trabajo conjunto que hicimos la Dirección de Planificación, la Dirección Administrativa Financiera y Recursos Humanos sobre el tema de plazas – empleo público y particularmente lo que quisiéramos hoy es ponerlos al tanto no solamente de lo que tenemos y de lo que necesitamos sino también de algunas situaciones particulares que hay alrededor del tema.

Sra. Ligia Suárez Maroto. Expone para conocimiento de la Junta Directiva, la siguiente presentación: “Un diagnóstico de las plazas institucionales”, que se adjunta al expediente de esta sesión. Los temas desarrollados son los siguientes: Introducción, Pilares estratégicos institucionales, Antecedentes, Necesidades de Recursos Humanos en Proyectos Institucionales, Conclusiones, Resumen.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Respecto a la preocupación de la Administración por el hecho de que con la aplicación de la Directriz 98-H a la fecha hay tres plazas congeladas en la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos y a muy corto plazo existen potencialmente de tres a cuatro plazas más que se pueden congelar, comenta que la intención del señor Presidente de la República es devolverle a las instituciones las plazas que estén debidamente justificadas para desarrollar un proyecto sustantivo. Acto seguido, le dice a la

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

Administración: Llamen mañana a Claudio, Oficial Mayor del MAG para definir las plazas estratégicas que se requirieren, eso sí con el compromiso de que se hagan las cosas muy bien y se den resultados.

Sr. William Murillo Montero. Otro problema que se da en el sector público es que algunas instituciones tienen que contratar a través del Servicio Civil y la terna que el Servicio Civil envía -en muchos casos-, muchas instituciones se abstienen de nombrar porque las personas no cumplen con el perfil que se requiere, entonces se prefiere no contratar que tener un problema ahí y a los tres meses si lo tienen que retirar, tienen que hacer una justificación mucho más amplia para poderlos quitar y a veces tener que dejarse una persona que no cumple a cabalidad.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Consulta si se está cumpliendo con el cronograma para los avalúos.

Sr. William Murillo Montero. Responde: La Unidad de Avalúos tiene tres plazas nombradas, están trabajando particularmente el tema de PAACUME asociado con el sitio Embalse y con el Canal Oeste Tramos I y II, también han trabajado el tema de Limoncito, en este momento tenemos un impase por el tema del recurso de inconstitucionalidad, para fin de año vamos a tener los avalúos finalizados del Embalse y del Canal Oeste, para los próximos años van a quedar todo lo que es la margen derecha.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Consulta si se puede ir avanzando en el tema de las expropiaciones de PAACUME dada la acción de inconstitucionalidad y que la institución cuenta con algunos recursos económicos.

Sr. William Murillo Montero. Responde: Yo creo que las áreas del Embalse y las áreas del Canal Oeste Tramo I deben avanzar con recurso o sin recurso de inconstitucionalidad, si no permitieran hacer el Embalse se ampliaría el área de Lomas de Barbudal, nos preocupa que se quiera hacer alguna otra cosa y podamos tener más restricciones de las que ya de por sí hemos tenido, entonces a mi juicio el tema de expropiaciones debería seguir, sin embargo, me parece que debería darse una consulta legal.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Manifiesta que se hizo la consulta a la Dirección Jurídica del SENARA y se está a la espera de la respuesta. Además se cuenta con algunos avalúos principalmente de la zona del embalse.

Sr. Giovanni López Jiménez. Es una decisión política, no hay ningún impedimento para que en estos momentos si existen planos y avalúos, el SENARA pueda expropiar, el riesgo es que no se apruebe el financiamiento para construir la presa, que dure muchos años el tema del contrato con el BCIE, pero es un riesgo político, el cuestionamiento aquí podría darse en el sentido de que el Estado compre unas tierras y pase mucho tiempo y no se haga la obra, pero me parece que es un tema de evaluación de esta Junta Directiva, legalmente no hay ningún problema.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Mi posición es esa, que nosotros deberíamos seguir avanzando, porque también esto es mostrarle a la Sala del absoluto convencimiento que tenemos que eso va porque está completa y absolutamente justificado y que además tiene una prioridad nacional para llevar agua a gente que realmente lo requiere.

Sr. William Murillo Montero. No solo a la Sala, también al mismo MINAE de la voluntad nuestra de cumplir lo que ofrecemos.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Si así como don Giovanni lo plantea es una decisión nuestra, yo lo sometería a que votemos. La respuesta de los miembros de Junta Directiva es positiva.

No se presentan más comentarios.

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

A las 4:12 p.m. se retiran el señor William Murillo Montero, Director de la Dirección de Planificación Institucional, la señora Karla Espinoza Mendoza, Directora Administrativa Financiera y la señora Ligia Suárez Maroto, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos

Los acuerdos que se toman son los siguientes:

ACUERDO N°5950: Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0665-2019 de fecha 04/07/2019 de la Subgerencia General, SENARA-DAF-089-2019 de fecha 04/07/2019 de la Dirección Administrativa Financiera y de la Dirección de Planificación Institucional, así como la presentación: "Un diagnóstico de las plazas institucionales" que expone en esta sesión la Coordinadora de Recursos Humanos. Se dan por cumplidos los Acuerdos N°5867 y N°5887. Se autoriza a la Administración para que realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería para solicitar las plazas que se requieren para el cumplimiento de las metas propuestas. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ACUERDO N°5951: Conociendo esta Junta Directiva la situación que se presenta respecto a la adquisición de propiedades para el proyecto PAACUME y dado que el SENARA cuenta parcialmente con recursos económicos para la adquisición de algunas propiedades, se acuerda:

CONSIDERANDO:

- 1) Que la construcción del Proyecto PAACUME es de evidente interés público, y ha generado que el Gobierno de la República en los últimos años impulse una serie de acciones tendientes a su realización, incluyendo la aprobación de una ley para desafectar parte del área de la reserva biológica Lomas de Barbudal, que quedarían inundadas con la futura construcción del embalse Piedras, así como la autorización legislativa para que el Gobierno de la República proceda a la adquisición de terrenos para compensar dichas áreas.
- 2) Que en el presupuesto de SENARA del ejercicio económico 2019 ya están incluida una cantidad importante de recursos necesarios para el pago de indemnizaciones para la expropiación de terrenos que forman parte del Proyecto PAACUME.
- 3) Que ya se cuenta con la mayoría de los avalúos de terrenos del embalse Piedras, realizados por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y se cuenta además con el personal contratado para llevar a cabo los trámites de expropiación.
- 4) Que el proyecto cuenta con una viabilidad ambiental potencial otorgada por SETENA, lo que facilita la continuación de los estudios y trámites y prerrequisitos necesarios para el avance del proyecto hasta obtener la viabilidad ambiental definitiva.
- 5) Que considerando los tiempos y trámites legales que se deben hacer para tener posesión sobre los terrenos donde se van a realizar las obras, y que dicha posesión es requisito indispensable previo a iniciar cualquier obra constructiva, se considera conveniente y oportuno ir avanzando con el proceso de las expropiaciones requeridas para el proyecto, a fin de evitar retrasos innecesarios, especialmente en las requeridas para la construcción del embalse y el canal oeste tramo II, en el entendido que para la construcción de obras en dichos terrenos deben cumplirse todas las demás condiciones técnicas, legales y financieras que sean necesarias.

POR TANTO: Se Autoriza a la Administración para que continúe avanzando en el proceso de las expropiaciones del PROYECTO PAACUME, a fin de evitar retrasos innecesarios, especialmente en las requeridas para la construcción del embalse y el canal oeste tramo II, en el entendido que para la construcción de obras en dichos terrenos deben cumplirse todas las demás condiciones técnicas, legales y financieras que sean necesarias. **ACUERDO UNÁNIME**

4.2 SENARA-GG-0666-2019 Remisión nota de la Comisión Redactora del Instrumento de Evaluación de Estudios Hidrogeológicos, referente al Acuerdo N°5934

Sr. Mauro Angulo Ruiz. A raíz de las observaciones que esta Junta hiciera a la propuesta de Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la protección de los recursos Hídricos Subterráneos que se conoció en la Sesión Ordinaria N°761-19 del 24/06/2019, se adjunta al expediente de esta sesión una nota con el análisis realizado por la Comisión Redactora. Al respecto en dicha nota la Comisión redactora informa a esta Junta lo siguiente:

1. Respecto a revisar la jurisprudencia y las competencias del MAG, MINAE y el Ministerio de Salud, para ajustar la redacción del artículo 9: La Comisión acordó mantener la redacción tal y como estaba ya que el fondo jurídico a tratar según decreto va a ser analizado en su momento por la Dirección Jurídica de cada Ministerio cuando se envíe a consulta.
2. Respecto a la unificación de los Artículos 13 y 48: Se eliminó el artículo 48, se unificó en el artículo 13 y se ajustó la numeración.
3. Respecto a que se agregara que la metodología la haga SETENA en coordinación con SENARA:
 - a. Por mayoría de la Comisión Redactora (SENARA tiene un voto diferenciado), no se consideró correcto porque se rompe la coherencia de la propuesta de reglamento de tener por un lado un capítulo de competencias de cada institución y en otra parte decir que la metodología la haga SETENA en coordinación con SENARA.
 - b. Está en contra de los grandes acuerdos tomados por la Comisión Plenaria en su momento donde se dijo claramente qué iba a hacer SENARA y qué iba a hacer SETENA.
 - c. Es un tema de fondo y medular visto en la resolución de invasión de competencias que en algún momento generó Casa Presidencial, entonces seguiríamos cayendo en lo mismo al decir que es en coordinación con otra institución.

Básicamente, el voto fue por todas las instituciones a excepción de SENARA cuyo representante es don Roberto Ramírez Chavarría y él justifica su voto en no estar de acuerdo con la mayoría porque dice que para él esta justificación tiene que ver con el tema de competencias que tiene SENARA sobre vigilar los recursos hídricos subterráneos y que esa responsabilidad no la puede evadir el SENARA como tal.

La nota está firmada por todos los representantes, la única firma que no consta en el documento es la de Cynthia Barzuna de la SETENA que por motivos de agenda ella no pudo firmarla pero también está de acuerdo con el documento.

En este caso la Junta Directiva decide si toma en cuenta las observaciones de la Comisión Redactora o si se separa. Otra consulta de la Comisión Redactora es si este tema va a seguir en discusión en SENARA o en qué momento sale al Ejecutivo (Ministerio de Agricultura).

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

Con respecto a la Comisión Plenaria, la idea es que sea retomada otra vez por Casa Presidencial y Ministerio de Justicia porque ellos habían liderado el proceso anterior y que se valide con ellos este instrumento, eso sería la siguiente etapa.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Creo que debería mantenerse el Ministerio de Justicia liderando ese proceso para que sea un ente neutro y pueda definirse eso, con el acompañamiento de Casa Presidencial. Hasta donde yo entiendo –si me equivoco me corrigen-, esta Junta Directiva es la que determina que se envíe a consulta pública que sería el proceso que sigue.

Sr. Mauro Angulo Ruiz. ¿Quién hace la consulta pública, porque al ser un decreto de varias instituciones tiene que haber un ministerio que asuma el rol de llevar el orden del proceso?

Sr. Renato Alvarado Rivera. Responde que el Ministerio de Agricultura lo puede elevar a consulta pública, sin embargo, es pertinente que primero esta Junta Directiva tome la decisión de que pase a consulta pública.

De mi parte, yo no tendría ningún problema con respecto a la observación que no se acogió, seguimos en el mismo tema de las competencias, creo que hay que dirimir entre nosotros el alcance de la protección de los cuerpos de agua porque al final esto es parte también de la Ley del SENARA, lo que yo creería es que deberíamos garantizar que el procedimiento que tiene que hacer SETENA cubre esa protección.

Yo lo que pediría –en aras de acelerar los procesos-, es que pasemos a la Comisión Plenaria el documento con las observaciones que se recibieron y la que no, para que salga rápidamente de esa Comisión Plenaria y vuelva aquí para que hagamos la consulta pública y ahí vendrán luego las diferentes discusiones, porque si no seguimos teniendo nosotros el problema en las manos y todavía le falta un proceso recurrido que va a tener una discusión de fondo y que eventualmente –hasta donde yo entiendo-, tendrá que venir aquí a definir el proceso de consulta pública posterior, porque aunque yo lo saque como Ministerio de Agricultura y Ganadería la competencia está aquí ¿o me equivoco?

Sr. Giovanni López Jiménez. El tema es que este instrumento no es el instrumento de evaluación técnica sino que es un decreto ejecutivo que tiene que ver con la coordinación entre las instituciones, entonces el contenido de este documento lo que hace es definir los roles de las instituciones y cómo éstas van a interactuar, en ese caso es una competencia específica del Poder Ejecutivo, no es competencia de esta Junta Directiva definir roles de las instituciones y cómo éstas van a coordinar, por eso es que señalaba don Mauro que la Junta debería de trasladar el tema al Poder Ejecutivo para que sea el Poder Ejecutivo el que establezca la consulta pública y escuche las observaciones de la plenaria, en la Comisión se discutió si tenía sentido que esta Junta pasara este documento a la Comisión Plenaria, luego recogiera observaciones la Comisión Plenaria, porque después el Poder Ejecutivo iba a tener que repetir el proceso de consulta de reglamento, por eso se analizó que lo más conveniente es que esta Junta pase esta propuesta de decreto al Poder Ejecutivo y que el Poder Ejecutivo con la coordinación del Ministerio de Justicia establezca los cronogramas y el procedimiento que le va a seguir al decreto para la consulta y la emisión final.

Lo que a esta institución compete que es la parte técnica, sí tendría el SENARA que atender que la herramienta que haga la SETENA sea coherente con la protección del recurso, por eso es que en un artículo se había indicado que lo hiciera en coordinación interinstitucional y coordinación es un tema que ya la Sala Constitucional y la Contraloría han dicho que hay que coordinar, el tema del recurso hídrico nadie puede trabajar solo hay que hacerlo de manera coordinada, en ese tema sí creo importante rescatar que a la hora de hacer el instrumento de evaluación pues que se haga bien porque si no podría ahí sí desprotegerse el recurso hídrico desde el punto de vista técnico, pero lo que es el contenido de este decreto que son roles de las instituciones eso sí es materia típica de competencia del Poder Ejecutivo.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Entendiendo eso podríamos hacerlo como Giovanni lo propone que es que lo subamos al Ministerio para que lo pase a la Comisión y resuelva lo que tenga que resolver la Comisión y a nosotros nos competiría mediante lo que se defina en términos de los roles, ver cuál es el procedimiento que vamos a seguir para garantizarnos nosotros -que eso sí le compete a esta Junta Directiva-, cuál es la coordinación que vamos a tener.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Respecto a la Coordinación Interinstitucional, nosotros hicimos la observación de que SENARA estuviera involucrado en todo lo que era la metodología de riesgo de las AOP, yo no entiendo cuál es el objetivo de sacar al SENARA si tiene que estar por un asunto de legalidad y en ese sentido no veo cómo puedo yo aprobar un documento donde se renuncia a la competencia que por ley se le dio al SENARA que es la investigación y protección del recurso hídrico.

Entiendo completamente que pueden trabajar SETENA y SENARA juntos, no veo por qué no, creo que durante todo el proceso el SENARA ha sido proactivo en cuanto a eso, se les ha dado los instrumentos y la confianza para que ellos realizaran este instrumento bien y creo que quedó bien hecho, lo único que no puedo entender en este momento es que después que esta Junta Directiva les hace esa observación en específico -que sea un asunto de coordinación, no estamos diciendo que se tiene que hacer lo que nosotros digamos-, simplemente no lo aceptan y dicen que es por un conflicto de competencias, cuando no hay tal, es trabajar en equipo, todos queremos lo mismo, todas las instituciones quieren proteger el recurso hídrico, es importantísimo para el desarrollo nacional y sostenible. Yo no puedo estar de acuerdo en que nos quiten y que nosotros como Junta Directiva reafirmemos eso, porque a mi forma de ver las cosas, estaríamos incumplimiento deberes.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Lo que no estamos haciendo es avanzando de manera correcta y al final el objetivo que queremos todos es la protección, creo -si les parece para ir allanando esto-, que cuando ya esté el instrumento que nos lo compartan y hacemos un proceso de coordinación que es lo que la Sala también ha dicho y dejar que avance en este momento como dijo don Giovanni.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Yo entiendo la preocupación de don Freddy y lo entiendo desde el punto de vista constitucional, a mí me queda la misma duda de si aceptar ese tipo de redacción implica un incumplimiento de las potestades que tiene la Administración de estar siempre presente en el tema de la protección del recurso hídrico.

A la vez entiendo que ya se hizo la observación, la Comisión Redactora como tal no la acoge y que tal vez el procedimiento efectivamente como dijo don Giovanni es dejar que llegue a la Comisión Plenaria, creo yo don Freddy que es muy probable que esta observación la vaya a ser alguien más y en algún momento del camino se va a tener que resolver, de si lo hace solo el SETENA o si es una coordinación y cómo es esa coordinación, ¿no sé si es posible que cuando esto llegue a la Comisión Plenaria pueda ir con esta aclaración que don Freddy y yo hicimos la observación, que no se tomó pero que la mantenemos?, para evitar efectivamente alguna acción a nivel de inconstitucionalidad de lo que al final resulte como diga el reglamento.

Sr. Giovanni López Jiménez. Hay que tomar en cuenta dos cosas: Esta comisión es una comisión técnica por lo tanto no entró en valoraciones jurídicas, entonces a ellos se les ocurre que la coordinación es mejor quitarla, si tuvieran a la vista el informe de la Contraloría que dice que hay que coordinar y las resoluciones de la Sala que dicen que hay que coordinar pues tendrían clara la situación, entonces lo que no se quiso fue entrar en esa discusión en un seno eminentemente técnico.

Ahora, esto es un decreto ejecutivo, todo lo que se regule por decreto no implica renuncia ni desatención a lo que está dado por ley, que tal vez eso es lo que habría que hacer constar en el acta donde se apruebe este reglamento que se aprueba esta propuesta en el entendido de que en ningún momento el SENARA está renunciado a su poder-deber de protección del recurso hídrico conforme lo establece la ley, porque la

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

coordinación necesariamente tiene que darse primero porque el SENARA es el que más conoce del tema y probablemente la misma SETENA le va a consultar la metodología, eso técnicamente casi que no es posible quitárselo de encima y lo otro es porque efectivamente es un tema de competencia de SENARA, la función de SENARA es proteger el recurso hídrico y si se va a hacer un instrumento de protección pues indudablemente hay una competencia compartida con el SENARA, pero para no entrar en conflicto con esto porque realmente lo que la Comisión pensó es que la plenaria dijo "saquen al SENARA de esto", entonces meter que coordine con el SENARA ellos tienen el temor de que la plenaria va nuevamente a decir esto no es así, pero hay que recordar que la plenaria es parte de la audiencia que se va a dar y que el Poder Ejecutivo tendrá una vez que tenga el texto final ver qué le quita y qué le pone, porque ahí intervienen las partes técnicas y legales de las instituciones y el Poder Ejecutivo tendrá que determinar si lo pone o lo deja, desde ese punto de vista le aclaro también a don Freddy que el hecho de que se quite la palabra coordinación no significa que en ninguna parte del reglamento diga que el SENARA no va a coordinar o que el SENARA no va a ejercer sus competencias, todo lo contrario hay un artículo donde define el rol de SENARA y queda expresamente que el rol de SENARA es investigar y proteger, entonces desde mi punto de vista el hecho de que se quite de este artículo, no tiene ninguna implicación en cuanto a pérdida de competencias de SENARA en lo que se refiere a la protección.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Si nosotros hacemos la validación de este instrumento y hacemos las salvedades que acabamos de enumerar, yo con el afán de continuar el proceso, no le vería ningún problema para continuar, porque la idea es que logremos llegar a un buen puerto y que el recurso hídrico efectivamente sea protegido de la mejor manera, las instituciones reafirmo que todos estamos en lo mismo, la percepción de las cosas son las que varían un poco, entonces de esa manera yo no tendría ningún problema pero sí que nosotros sepamos que no podemos alegar ignorancia de la ley y que tenemos mandatos constitucionales que no podemos desatender.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Si les parece haríamos como Giovanni lo planteó.

Sr. Mauro Angulo Ruiz. Hay una observación que nos hizo el MAG por medio de la compañera Xiomara y es para que en el artículo 49, que tiene que ver con las guías de buenas prácticas, se elimine la palabra Fitosanitario y se ponga el MAG, porque eso es lo que corresponde. Lo otro es que en el transitorio que tiene que ver con el tiempo de construcción de las guías que dice un año, se cambie por tres años.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Es que las guías tienen una particularidad para cada producto, entonces eso va a llevar tiempo, pero entonces hoy planteé en la mañana que hagamos primero la guía de buenas prácticas agrícolas para el manejo del recurso hídrico.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Consulta: ¿Entrando este proceso en camino qué es lo que quedaría vigente?

Sr. Renato Alvarado Rivera. Sigue vigente la de Poás, no vamos a desproteger el recurso con la de Poás.

Entonces el procedimiento sería elevar esto al MAG para que traslade a la Comisión Plenaria el documento y que el MAG haga la consulta pública y que se aclare que la Junta Directiva reconoce y sabe de sus competencias y obligaciones y que hace la observación de que en ese artículo se tomó eso en consideración y que esta Junta Directiva reconoce la necesidad de la coordinación con los sectores involucrados en la protección del recurso hídrico, de esa forma saldaremos esas inquietudes y preocupaciones de la Junta para que después los equipos técnicos coordinen para resolver. ¿Les parece? La respuesta de los miembros de Junta es afirmativa.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5952: PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0666-2019 de fecha 04/07/2019, mediante el cual la Subgerencia General traslada la respuesta de la Comisión Redactora a las observaciones que hiciera este Órgano Colegiado a la propuesta de Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la protección de los recursos Hídricos Subterráneos presentada en la Sesión Ordinaria N°761-19 del 24/06/2019. Se aprueba la versión del “Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos” presentada en esta sesión, la cual contiene las modificaciones analizadas por la Comisión Redactora. Se da por cumplido el Acuerdo N°5934.

SEGUNDO: Se acuerda trasladar al Poder Ejecutivo a través de Ministerio de Agricultura y Ganadería, la propuesta de Decreto Ejecutivo “Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos”, a fin de que se le dé el trámite correspondiente, incluyendo la socialización y la consulta pública. Es entendido que la propuesta que aquí se remite, es conforme con las funciones y responsabilidades legales de SENARA en el tema de protección y vigilancia del recurso hídrico que establece su Ley Constitutiva No. 6877 y que los instrumentos que se elaboren para la protección del recurso hídrico deben gestionarse bajo la coordinación interinstitucional de las entidades con competencias en dicha materia.
ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO N°5) PROPUESTA DE MOCIONES

No se presentan Mociones

ARTICULO N°6) CORRESPONDENCIA

6.1 SENARA-JD-SA-135-2019 Nombramiento de Vicepresidente (a)

Sr. Renato Alvarado Rivera. Mediante el oficio SENARA-JD-SA-135-2019 se informa que se venció el plazo del nombramiento de la Vicepresidenta, sin embargo, por votación unánime se reelige a doña Cinthya Hernández Alvarado.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5953: Se reelige a la señora Cinthya Hernández Alvarado, cédula 1-0819-0954, como Vicepresidente de esta Junta Directiva, por el período que va del 10 de julio 2019 al 10 de julio 2020, ambas fechas inclusive. Lo anterior, según lo establece el Reglamento de la Junta Directiva del SENARA, en sus Artículos N°5 y N°7. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTICULO N°7) ASUNTOS DEL PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

No se presentan Asuntos del Presidente de Junta Directiva

ARTICULO N°8) ASUNTOS VARIOS

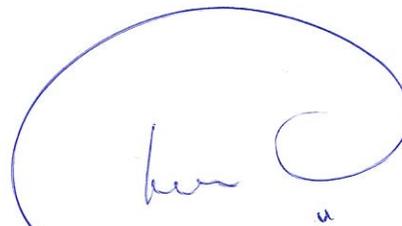
No se presentan Asuntos Varios

Junta Directiva
Libro de Actas N° 12

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 4:42 p.m.



Sr. Renato Alvarado Rivera, **Presidente**
Preside



Lcda. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**
Junta Directiva

Última línea de esta Acta
